



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL - 185-2024

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día quince de octubre del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El día veinticuatro del mes de septiembre y mismo año que transcurre, a las nueve horas con veinticinco minutos, se recibió solicitud de acceso a la información pública requerida por la ciudadana debidamente identificada, mayor de edad, en su calidad de persona natural quien medularmente requiere lo siguiente:

“I. Número de personal despedido, cesados de sus cargos o por supresión de plazas, desde el 01 de enero de 2024 al 23 de septiembre de 2024. Detallar el motivo del retiro del personal de la institución (eje. X número de personas por despidos, x número de personas por cesación de contrato o servicios, etc.); copia simple del memorándum en donde se hayan ordenado los despidos, cesación o supresión de plazas para empleados administrativos y II. Detalle de la contratación de asesores, nombres, remuneraciones, funciones, experiencia para el cargo, unidad administrativa asignado, tipo de contratación (por contrato, ley de salario, ad honorem, u otra modalidad). Periodo 01 enero de 2024 a 23 de septiembre de 2024”.

El día treinta del mes de septiembre y año en curso se notificó a la solicitante la prevención de la solicitud de admisión de su solicitud de acceso a la información pública y se recibió la respectiva subsanación el día nueve de octubre del mismo año y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**) y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) dando inició el trámite de la solicitud de información recopilando los requerimientos indicados, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

Por lo tanto, se procede a desarrollar cada numeral de la siguiente manera:

“Para los requerimientos I y II, conforme a la información estadística que lleva el departamento de Gestión de Talento Humano, indica que para ambos es 0”.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL - 185-2024

II. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículo 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- 1. CONCEDER** a la solicitante el acceso a la información pública relacionada a los requerimientos de acceso a la información pública contenida en esta solicitud de información.
- 2. NOTIFICAR** a la solicitante esta resolución al correo electrónico señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación pertinentes.


Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas

